MUNICIPIO DE CHITARAQUE

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC-002-2026

"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL, COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER EN SUS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ".

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

FEBRERO DE 2026

Tabla de Contenido

I. Introducción.....

II. Aspectos Generales.....

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.....

B. Compromiso anticorrupción.....

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.....

D. Comunicaciones.....

E. Idioma.....

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.....

G. Conversión de monedas.....

III. Definiciones.....

IV. Descripción del proceso.....

A. Clasificación UNSPSC.....

B. Valor estimado del Contrato.....

C. Forma de pago.....

D. Plazo de ejecución del Contrato.....

E. Lugar de ejecución del Contrato.....

V. Convocatoria limitada a Mipymes.....

VI. Requisitos Habilitantes.....

A. Capacidad Jurídica.....

B. Experiencia.....

C. Capacidad Financiera.....

D. Capacidad Organizacional.....

E. Información financiera para Proponentes extranjeros.....

VII. Evaluación de la Oferta.....

A. Factor Económico.....

B. Factor técnico.....

C. Puntaje para estimular la industria nacional.....

VIII. Oferta.....

A. Presentación.....

B. Acreditación de requisitos habilitantes.....

1. Capacidad jurídica.....

2. Experiencia.....

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.....

C. Oferta económica.....

D. Oferta técnica.....

E. Ofertas alternativas.....

F. Apoyo a la industria nacional.....

G. Revisión de los requisitos habilitantes.....

H. Evaluación de las Ofertas.....

I. Declaratoria de Desierta.....

J. Retiro de la Oferta.....

K. Devolución de las Ofertas.....

L. Rechazo.....

IX. Acuerdos Comerciales.....

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación.....

XI. Riesgos.....

XII. Garantías.....
A. Garantía de seriedad de la Oferta.....
B. Responsabilidad civil extracontractual.....
C. Garantía de Cumplimiento.....
XIII. Interventoría y/o supervisión.....

XIV. Cronograma.....

Anexos

Anexo 1 Compromiso anticorrupción
Anexo 2 Formato de presentación de las Ofertas
Anexo 3 Formato de certificado factores de calidad y/o técnicos.
Anexo 4 Formato de oferta económica.
Anexo 5 Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
Anexo 6 Formato para Manifestación de interés
Anexo 7 minuta del contrato
Anexo 8 Certificación no uso de recursos provenientes de actividades ilícitas.

Apéndices

Apéndice 1 Formato informe de presentación de Ofertas.

INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACÁ pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato con el siguiente objeto: ***"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL, COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER EN SUS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ".***

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de la *selección abreviada de menor cuantía.*

I. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACÁ, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Los mensajes en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse electrónicamente por la plataforma SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito a través de la plataforma SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar

el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión (www.banrep.gov.co – Menú de Contenido- Series estadísticas – Tasas de cambio.).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

II. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACÁ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

III. Descripción del proceso

El proceso a desarrollar es el ***""SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER EN SUS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ"*** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en presente proceso.

A. Alcance del objeto

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes rutas escolares, de acuerdo con las condiciones allí descritas:

N° RUTA	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA (VEREDAS)	N° DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS	DISTANCIA DEL PUNTO DE ABORDAJE HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IDA Y REGRESO	TIEMPO DE RECORRIDO DE LA RUTA	ESTADO DE LA VÍA
1	JORGE ROJAS - BUENA VISTA - VILLABONA- CHITARAQUE.	14	16,4	1 HORA	DESTAPADA
2	(POTRERO GRANDE - CHITARAQUE)	9	15	45 MINUTOS	DESTAPADA
3	(SANTO DOMINGO - CHITARAQUE)	8	22,4	1 HORA 15 MINUTOS	DESTAPADA
4	CAPITA – VILLABONA - LA CAPILLA	11	6	20 MINUTOS	DESTAPADA
5	SECTOR PALMICHAL BAJO	10	6	20 MINUTOS	DESTAPADO
6	(LA LOMA - CHITARAQUE)	11	15	40 MINUTOS	DESTAPADA

1. El precio fijado por ruta incluye transportar ida y regreso a la totalidad de número de estudiantes mencionados en el cuadro anterior, independientemente del número de recorridos diarios que se deban realizar.
2. El vehículo no podrá exceder la capacidad de pasajeros establecida en su tarjeta de operación.
3. El proponente dentro de su propuesta allegará un listado de vehículos con los cuales se prestará el servicio que se pretende contratar, dichos vehículos pueden ser cambiados o sustituidos previa aprobación del supervisor, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
4. El Oferente debe anexar documentos de los vehículos, y datos del respectivo conductor, acreditado con licencia de conducción.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- **De los vehículos**

Los vehículos ofrecidos por el proponente deben cumplir con los requisitos exigidos por la Administración municipal, en aras del cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Tipología vehicular. En todos los casos los vehículos que se destinen a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio y a las normas expedidas sobre la materia.
- Capacidad del vehículo. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito, por lo cual para el cumplimiento de las rutas el oferente deberá especificar el tipo de vehículo a utilizar y la cantidad que utilizará para dar cumplimiento a la misma.
- Edad del equipo. El (los) vehículo(s) deberá cumplir con las normas relativas a antigüedad sin perjuicio de lo regulado en el decreto 348 de 2015.
- Propiedad. Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia de los contratos de vinculación vigentes de los vehículos que no son propiedad de la empresa.
- Fotocopias de las licencias de tránsito de los vehículos.
- Historial del Runt donde conste que tiene pólizas vigentes.
- Constancia de las revisiones técnico-mecánicas vigentes a excepción de los vehículos último modelo.
- Relación de equipo (Vehículo) de transporte propio, de socios o de terceros, con los cuales prestará el servicio, con indicación del nombre y cédula del proponente, clase, marca, placa, modelo, número de chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación de acuerdo con las normas vigentes.
- El servicio escolar se prestará en vehículos de servicio público como microbús, camioneta, bus y/o buseta.
- Los vehículos deben llevar los colores distintivos correspondientes al servicio especial.
- El contratista deberá considerar que el sitio donde se va a prestar el servicio, hay áreas de difícil acceso en temporada de lluvias y será por los lugares anteriormente mencionados por el municipio, se entiende que el contratista conoce los sitios mencionados, tiene experiencia en el servicio conociendo la zona y los tiempos de recorrido.

- **Ejecución del Servicio**

El servicio de transporte escolar a contratar se realizará con vehículos que cumplan los requisitos y autorizados por la empresa, los cuales realizarán las siguientes actividades en las diferentes rutas antes descritas:

a) Realizar el recorrido de recogida de alumnos de la respectiva ruta con el tiempo suficiente para que los estudiantes lleguen al colegio

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HORA DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER	7: 00 de la mañana

b) Realizar el recorrido de transporte de los estudiantes hacia sus casas de la respectiva ruta a partir de:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HORA DE SALIDA DE LA INSTITUCIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER	3:00 de la tarde

c) Prestar el servicio de transporte contratado a los estudiantes beneficiarios para lo cual el listado respectivo será dado a conocer al transportador antes de iniciar la prestación del servicio

d) Prestar el servicio de transporte teniendo en cuenta todas las condiciones de seguridad que este servicio requiere.

e) Ubicar a los estudiantes en el vehículo al inicio de cada recorrido, para lo cual esperaran por el término de 15 minutos de la hora fijada para iniciar el recorrido

f) Propender el respeto y el buen comportamiento de los alumnos transportados

g) Conducir el vehículo respetando las normas de tránsito, así como a una velocidad prudente en razón al servicio prestado

h) Realizar el chequeo de los sistemas de frenos, dirección, estado de llantas, y demás sistemas del vehículo antes del inicio de cada recorrido.

i) Mantener en buenas condiciones mecánicas el vehículo en el que se prestará el servicio, para lo cual realizarán una revisión técnica mecánica.

j) Mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, el seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT -, licencia de conducción, y demás documentos correspondientes al vehículo en el cual se preste el servicio

k) Informar al supervisor del contrato los estudiantes que presenten mal comportamiento en cada recorrido para tomar las correcciones del caso

l) En caso de que el vehículo por cualquier causa provisional no pueda prestar el servicio, deberá garantizar la prestación del servicio con otro vehículo similar cumpliendo las mismas condiciones establecidas, lo cual deberá Informar al supervisor del contrato

m) Las demás que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato

- **Condiciones Técnicas exigidas al prestador del servicio**

De acuerdo con el Decreto 431 de 2017, Decreto 1079 de 2015, los oferentes, sean persona natural, jurídica, proponente plural, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tiempo de uso de los vehículos. El tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de 20 años.

   El parque automotor que cumpla el tiempo de uso debe ser sometido a desintegración física total y podrá ser objeto de reposición por uno nuevo de la misma clase o por uno nuevo de diferente clase, evento en el cual se deberán garantizar las equivalencias entre el número de sillas del vehículo desintegrado y el vehículo nuevo a ingresar, de conformidad con lo que para tal efecto disponga el Ministerio de Transporte.

   Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, registrados a partir del 14 de marzo de 2017, solo podrán prestar el servicio escolar por 16 años, contados a partir de su registro inicial. Vencido el tiempo de uso antes establecido, podrán continuar prestando el servicio en los otros grupos de usuarios de la modalidad (turismo, empleados, servicios de salud y grupo específicos de usuarios), hasta alcanzar los 20 años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración física total.

   Parágrafo. Los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán continuar prestando el servicio de transporte escolar hasta los 20 años de uso, contados a partir del registro inicial, sin perjuicio de lo que regule para el efecto el Ministerio de Transporte y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.14.4 del presente decreto. (Desintegración obligatoria).

   Parágrafo transitorio. El Ministerio de Transporte fijará las condiciones de operación de los vehículos modelo 1998 y anteriores que se encuentran vinculados al 14 de marzo de 2017 a la prestación del servicio público de transporte especial escolar, los cuales, en todo caso, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.14.4 del presente decreto. (Desintegración obligatoria).

2. A partir del 14 de marzo de 2017, los vehículos que ingresen al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ser de color blanco.

   Además, en sus costados laterales y en la parte trasera del vehículo, con caracteres destacados y legibles, llevarán la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados, acompañada de la expresión "Servicio Especial" en caracteres de color verde y de no menos de 15 centímetros de alto, así como el número del vehículo asignado por la empresa, con caracteres numéricos de 10 centímetros de alto.

   Los logos, su distribución y tamaño serán potestativos de cada empresa.

   Parágrafo 1. En caso de que el contratante del servicio exija la fijación de su logotipo en el vehículo, este no podrá impedir la visibilidad de la placa que deberá llevar en los costados, conforme a la exigencia del artículo 28 de la Ley 769 de 2002. El tamaño de dicho logotipo no podrá ser mayor al 50% del escogido para la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual está vinculado el vehículo.

   Parágrafo 2. En el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial Escolar, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, la empresa de transporte habilitada podrá optar por utilizar en todo el vehículo los colores señalados en los estándares internacionales (amarillo y negro). De optar por esta alternativa, la destinación de estos automotores será exclusivamente al servicio escolar.

   Parágrafo 3. Cuando se trate de vehículos acondicionados para el transporte de personas con requerimientos en servicio de salud o en situación de discapacidad, adicionalmente deberá aplicarse lo establecido por las normas que regulan el particular.

   Parágrafo 4. Las empresas que antes del 14 de marzo de 2017 adoptaron el verde o verde y blanco como colores de su flota y lo fijaron así en su manual de imagen podrán conservarlo, siempre que todos los vehículos que vinculen utilicen los mismos colores. Para llevar un control de lo anterior, las empresas deberán radicar en la correspondiente Dirección Territorial del Ministerio de Transporte el manual de imagen con los colores y distintivos que deseen conservar, para que este se incluya por el Ministerio de Transporte, a través del RUNT, en la lista de empresas autorizadas para continuar usando los colores establecidos en el manual de imagen.

3. Estar habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial ante el Ministerio de Transporte. (art. 12 Decreto 431 de 2017 que modifica el Artículo 2.2.1.6.4.1 del Cap.6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015.

4. De conformidad con el art. 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

   A. **Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:**

   - Muerte.
   - Incapacidad permanente.
   - Incapacidad temporal.
   - Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
   - El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

B. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- a) Muerte o lesiones a una persona.
- b) Daños a bienes de terceros.
- c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

En cuanto al pago de la prima, cuando el servicio se preste en vehículos que no sean de propiedad de la empresa, en el contrato de administración de flota deben quedar claramente definidas las condiciones y el procedimiento mediante el cual será descontado o recaudado el valor de la prima correspondiente, sin que éste pueda ser superior al que la empresa cancele a la respectiva compañía de seguros. Y en cuanto a la Vigencia de las pólizas, será condición para la operación de la totalidad de los vehículos propios o legalmente vinculados a las empresas autorizadas para la prestación del servicio en esta modalidad de transporte.

5. Presentar la Resolución de Capacidad transportadora para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial. (Art. 16 del Decreto 431 de 2017) y poder verificar que cuenta con la capacidad y cantidad de vehículos necesarios para correcta ejecución del contrato.

6. Certificación que cuenta con contrato de administración de flota, en el caso de aquellos vehículos que la entidad incorpore a su parque automotor y se compromete a administrar que sean de propiedad de socios o de terceros con el cual prestará el servicio. (Parágrafo 2 del art. 16, 19, 20 y 21 del Decreto 431 de 2017,). De ser así el contrato se perfecciona con la suscripción y la expedición de la tarjeta de operación por parte del Ministerio de Transporte y se termina con la autorización de desvinculación.

7. Contar con la tarjeta de operación vigente expedida por la autoridad competente y que cumpla con el contenido del art. 27 del Decreto 431 de 2017.

8. Para el caso de los vehículos que transportes estudiantes con discapacidad deben contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro. De igual forma, deben contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes. (art. 57 del Decreto 348 de 2015).

9. Verificación técnica y operativa aplicable al transporte escolar. Las condiciones técnicas y operativas con el propósito establecer condiciones de seguridad para los vehículos dedicados al transporte escolar. (Art. 58 del Decreto 348 de 2015 y Articulo 37 decreto 431 de 2017).

10. Cada vehículo debe portar con el equipo de carretera mínimo exigido

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS TEINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($239.948.800)**, el cual es el valor estimado previamente en los estudios previos y del sector.

C. FORMA DE PAGO:

La administración municipal pagará el precio del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo primero: En caso de que el contratista tenga la calidad de mipyme, el pago se realizará conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020.

Parágrafo segundo. Para realizar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

Parágrafo tercero. Sujeción del pago a las apropiaciones presupuestales. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

Parágrafo cuarto. Deducciones - EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

D. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO CUATRO (104) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del objeto contractual se realizará en Chitaraque - Boyacá.

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Del decreto 1860 de 2021, el presente proceso no sera susceptible de limitacion territorial.

V. REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores 2. Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP 3. La Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro 4. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales.

La exigencia de requisitos habilitantes por parte de las entidades se deberá hacer desde los estudios previos y pliego de condiciones.

Capacidad jurídica

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.
- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes, los cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para los proponentes individuales.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el del presente proceso contractual.
- En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
- Los proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la Ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y no presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una estipulación clara y completa.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
b) En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Diligencien carta de presentación debidamente firmada; la firma debe corresponder a la del representante legal en tratándose de persona jurídica o de la persona natural en caso de serlo.

2. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cuanto a las inhabilidades se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente. Pág. 9 y s.s.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO.

Diligenciar el formato diseñado por la administración y que hace parte del pliego de condiciones o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una expresión clara.

3. **CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO,** en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

4. CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O REGISTRO MERCANTIL.

Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y/o registro mercantil (en caso de que aplique) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PARA LOS NUMERALES 3 AL 5:

Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual, para ello deben allegar, en tratándose de personas jurídica, el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; y en tratándose de personas naturales, el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas.

Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la Persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Municipio. Esto en el caso de que deba tener autorización para contratar.

Acreditar en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil que el proponente cuente con una sucursal o establecimiento público en el Municipio de Chitaraque (Boyacá), mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social de la entidad y/o matrícula mercantil. En este certificado deberá constar la existencia, su objeto social, su duración, así como el nombre de su representante legal o de las personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente, junto con las facultades que les correspondan. El Municipio de Chitaraque verificará la información proporcionada a través de la página web www.rue.org.co. El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

6. Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se **acredite su constitución**.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. (Será verificado por el Municipio).

9. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspxEste documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE LA PERSONA NATURAL

En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

11. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.
LEY 1918 DE 2018.

12. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con lo descrito en el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, que establece lo siguiente: *(...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...).* El RUP debe estar renovado y en firme al vencimiento del plazo del último periodo exigible al proponente y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

NOTA 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

NOTA 2. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes, el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, en todos los casos se tendrá en cuenta al momento de evaluar la información que estuviere vigente y en firme en el RUP, al cierre del presente proceso.

NOTA 3. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 4: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

13. OFERENTES PLURALES, CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL:

Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con el Municipio. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes

de la Unión temporal responderán de acuerdo con el porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Presentar la propuesta debidamente firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y en los lugares señalados en los pliegos de condiciones.

Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la Persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Municipio Documento de constitución.

14. CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO EL CUAL ACREDITE ENCONTRARSE AL DIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

15. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN y las actividades consignadas correspondan a las inscritas en el registro mercantil.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Registro Único Tributario – RUT

16. SITUACIÓN MILITAR:

Cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y subsiguientes, La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Por ende, se solicitará cualquier documento que permita acreditar la situación militar, inclusive si es el certificado de situación militar emitido en la siguiente página: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

17. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por dos meses contados a partir de cierre.
NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del **Municipio de Chitaraque, Boyacá**, NIT: **800.034.476-0**, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes; y establecerse el porcentaje de participación.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Parágrafo 3 art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de Chitaraque, Boyacá podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La garantía de seriedad de la oferta contendrá los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la presente SELECCIÓN ABREVIADA.

Vigencia: Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada.

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa, quedar establecidos sus integrantes y el porcentaje de participación.

Asegurado y beneficiario: Municipio de Chitaraque Boyacá - NIT. 800.034.476-0.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de Selecciona Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es el ***"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL, COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER EN SUS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ".***

18. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS:

Es una certificación que deberá suscribir el representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provengan de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república. Se debe anexar certificado en documento aparte, en el cual se haga esta manifestación. **(Deberá usarse modelo anexo de los pliegos).**

19. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 no mayor a 30 días.

20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Presentarse de acuerdo con el anexo de los pliegos de condiciones.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

21. DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LA EMPRESA ES DE TRANSPORTE ESPECIAL.

El proponente deberá contar con la habilitación en la modalidad de pasajeros de servicio especial. Para acreditar dicho requisito, deberá adjuntar con su propuesta, copia de la resolución vigente emitida por el Ministerio de Transporte, por medio de la cual se le otorga dicha habilitación.

22. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA.

El proponente debe presentar el documento de acreditación para prestación del transporte especial, es decir, el acto administrativo de habilitación, para número de carros y capacidad transportadora; con certificación vigente expedida por el Ministerio de Transporte.

23. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV).

El proponente deberá entregar el PESV de conformidad con lo exigido en el DECRETO 1252 DE 2021

24. PROGRAMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DE LOS CONDUCTORES A SU SERVICIO (Art. 17 ley 1383 del 10 marzo de 2010).

25. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

El contratista debe dar cumplimiento de la normatividad actual vigente en materia del Sistema de gestión de calidad y sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional. Mediante la calificación expedida por la ARL no menor al 95% y su respetivo registro ante el ministerio de trabajo.

Se hace necesario que ya cuente con la implementación y certificación de la vigencia 2025 ante la ARL correspondiente.

26. DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente plural (Anexo 7 – Formato Manifestación

de Interés) según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en los pliegos. De recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a realizar un sorteo de oferentes en las condiciones que se establezcan en los Pliegos de Condiciones.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la Entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del Representante Legal.

Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Para efectos de evaluación, el municipio verificará que se haya manifestado mediante el formato.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Se extraerá la información de acuerdo con el RUP vigente (no mayor a 30 días, a partir de la fecha de cierre), la capacidad financiera mínima es:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Menor	Mayor o igual a 10,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Mayor	Menor o igual a 0,10
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Menor	Mayor o igual a 10 o indeterminado

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

PO= Presupuesto Oficial.
NOTA: Si la razón de cobertura de interés es indeterminada será aceptado.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Registro único de proponentes (RUP), vigente y actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, conforme al Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

5.2.1. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacitad organizacional serán los siguientes:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Menor	Mayor o igual a 0,15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Menor	Mayor o igual a 0,15

Nota: 1: Para el indicador financiero y organizacional en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Registro único de proponentes (RUP), vigente y actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, conforme al Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril o según norma vigente a la publicación del presente proceso, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoria; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".[1]

5.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El valor del presente proceso es de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 239,948,800,00)** el cual equivale a 137,04 SMLMV.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

NOTA. Los oferentes deberán presentar una relación donde acrediten en número del contrato en el RUP, salarios mínimos objeto y demás información requerida.

B. Experiencia especifica.

El proponente debe acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos debidamente ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte escolar. El valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Los contratos deberán estar clasificados individualmente en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	Transportes de pasajeros por carretera

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia solicitada.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la cantidad ejecutada que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, pues así se tomará. De igual manera el valor del contrato presentado para la experiencia especifica se tomará de acuerdo con el porcentaje de participación que se pretenda en el documento de consorcio o unión temporal diligenciado para el presente proceso.

---

1 Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranjeros.pdf

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA 1: Los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA deben encontrarse terminados y liquidados.

NOTA 2: LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA, acreditarán su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – **RUP**, en las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar el anexo o formato correspondiente a la experiencia que quiera hacer valer y además deberá señalar o resalta el contrato con los códigos solicitados en el RUP para facilitar su verificación.

NOTA 4: Cuando la experiencia se acredite con entidades públicas deberán aportar Copia del contrato y acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

C. Experiencia con relación al personal mínimo.

El Municipio de Chitaraque, Boyacá, considera que para desarrollar de manera oportuna y eficaz el objeto del presente proceso de selección, se requiere de por lo menos el siguiente personal con las siguientes características, por lo que el proponente dentro de su propuesta anexara las hojas de vida debidamente certificadas de cada uno de los profesionales o personal técnico requeridos y las cartas de compromiso laboral en caso de ser adjudicado el contrato.

La experiencia mínima requerida para cada miembro del equipo de trabajo no es objeto de calificación, pero sí de verificación, sin embargo, al considerar el municipio de que es un requisito mínimo para ejecutarse el proyecto, la totalidad del personal propuesto debe cumplir con los requisitos exigidos.

- Personal mínimo

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno, mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto.

El proponente deberá proveer personal idóneo y calificado para ejecutar el objeto del contrato y el desarrollo de los servicios contratados.

El personal profesional mínimo requerido es:

ÍTEM	PROFESIÓN	PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA MÍNIMA
1	COORDINADOR DE OPERACIONES:	Perfil académico: Profesional en ingeniería de transporte y vías con matrícula profesional vigente. Experiencia: Dos certificaciones en contratos de transporte especial como coordinador.

2	CONDUCTORES	Mínimo presentar siete (07) conductores, los cuales deben aportar: - licencia de conducción - Experiencia no menor de dos (02) años como conductor de servicio público - Runt del historial de licencia de conducción - Certificado de cursos en primeros auxilios y mecánica básica.
3	ACOMPAÑANTES O AUXILIARLES	Mínimo presentar siete (07) acompañantes o auxiliares, los cuales deben aportar: - Experiencia no menor de un (1) contrato como auxiliares o acompañantes - Certificado de primeros auxilios.

Para efectos de **verificación y habilitación**, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal principal requerido. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal principal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Soportes y valoración de la experiencia:

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará, en lo pertinente, a las reglas dispuestas en el pliego de condiciones y a las siguientes reglas especiales:

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Hoja de vida con soportes de estudios realizados.
- Certificados de primeros auxilios (Cuando se requiera)
- Carta de compromiso firmada por el personal
- Certificaciones de experiencia debidamente firmadas.

Nota: En caso de que el contratista en ejecución deba reemplazar alguno del personal requerido presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo con el perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

- **Equipo mínimo**

El proponente deberá allegar con su propuesta, los siguientes documentos, respecto de los vehículos ofertados para la prestación de los servicios de transporte escolar:

- Licencia de tránsito de cada vehículo
- Listado de los vehículos a utilizar en la ejecución del contrato, detallando Placa, capacidad y ruta a cubrir con cada vehículo. En el caso de que deba utilizar dos o más vehículos para una misma ruta, deberá señalar dicha situación y señalar la ruta que cubrirán.
- Certificado de Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes.
- SOAT.
- Póliza de Responsabilidad Civil Contractual de cada vehículo.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de cada vehículo.

El municipio requiere para la prestación del servicio de Transporte Escolar, que el proponente presente una relación de los vehículos tipo microbús, camioneta, bus y/o buseta, con la capacidad suficiente para el transporte de los estudiantes asignados para cada ruta, modelos NO superiores a VEINTE (20) AÑOS de servicios de conformidad con el artículo 3 del Decreto 431 de 2017.

6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

El Municipio evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección respectiva y los requisitos de que trata la sección anterior.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio ponderará el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación

Evaluación	Puntaje
Factor Económico	30 Puntos
Factor de Calidad - técnico	60 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Total	100 Puntos

6.1. FACTOR ECONÓMICO: 30 PUNTOS.

El Municipio de Chitaraque, Boyacá a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo TREINTA (30) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{(Incluir el valor del máximo puntaje)} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{(Incluir el valor del máximo puntaje)} \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
***i* = Número de oferta.**

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{(Incluir el valor del máximo puntaje)} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{(Incluir el valor del máximo puntaje)} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial:

No. De Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye en el presupuesto Oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para el cálculo del presupuesto promedio solo se tendrá en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente pliego.

A la propuesta cuyo presupuesto se encuentre más cerca al promedio calculado se le asignara el máximo puntaje (30 puntos) y a las demás se le asignara puntaje en forma proporcional.

Las propuestas que se encuentren por encima del promedio calculado o por encima del presupuesto oficial se le asignara un puntaje de cero (0) puntos.

NOTA: El precio de la propuesta debe involucrar todos los costos directos e indirectos, los gastos e impuestos que genere el contrato deben considerarse como costos del proponente.

La presente fórmula no se aplicará en el evento de que sólo se presente una sola oferta.

6.2. FACTOR CALIDAD: 60 PUNTOS.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta (60) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con lo siguiente:

6.2.1. COBERTURA Y CUBRIMIENTO DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL VEHÍCULOS ADICIONAL Y SUPERIOR A LA EXIGIDA (PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS).

El proponente recibirá puntaje de acuerdo con la cobertura que se acredite tiene la póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual vigente de la empresa que prestará el servicio de transporte:

CRITERIO	PUNTOS
Cubrimiento igual o superior a 130 SMMLV en cada una de las cuatro coberturas exigidas: a) Muerte accidental. b) Incapacidad total y permanente. c) Incapacidad temporal. d) Gastos médicos.	20 puntos
Cubrimiento igual o superior a 130 SMMLV en cada una de las tres coberturas exigidas: a) Muerte o lesiones a una persona. b) Muerte o lesiones a dos o más personas. c) Daños a bienes de terceros	10 puntos

OBSERVACIONES:

Este criterio de puntuación deberá ser acreditado allegando copia de la póliza vigente

6.2.2. COORDINADOR DE RUTA ADICIONAL.

CRITERIO	PUNTAJE
Si el proponente garantiza dentro de su equipo de trabajo un Coordinador de ruta adicional, con experiencia en Coordinación de Rutas, y carta de disponibilidad del 100%. Formación en ingeniera industrial o administrador de empresas	10 PUNTOS

Observaciones:

- Este criterio deberá ser acreditado allegando la hoja de vida del coordinador, con los respectivos soportes y carta de manifestación de la disponibilidad para ejercer las actividades que le designe el contratista, para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida durante el plazo del presente proceso.
- El proponente que no oferte el coordinador de ruta recibirá CERO (0) PUNTOS por este concepto.

6.2.3. FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (20 PUNTOS)

Se asignará puntaje por el aporte de experiencia adicional diferente a la acreditada en los requisitos habilitantes, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si acredita dos (2) contratos distintos a los exigidos como experiencia específica	20

Los cuales deberán haber sido debidamente ejecutados y liquidados.

Cada uno de los contratos aportados deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener como objeto contractual la prestación del servicio de transporte escolar.
- Haber sido ejecutados en su totalidad y contar con su respectiva acta de liquidación.
- El valor individual de cada contrato deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresado en SMMLV.
- Encontrarse debidamente registrados y certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente.

Los contratos deberán estar clasificados individualmente en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, en el tercer nivel, bajo el siguiente código:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111800	Transportes de pasajeros por carretera

Para efectos de verificación, el proponente deberá expresar el valor de cada contrato en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) correspondientes al año de su ejecución o liquidación, según aplique.

Como soporte de la experiencia acreditada, el proponente deberá adjuntar, para cada contrato:

- Certificación expedida por la entidad contratante (pública o privada), o
- Copia del contrato, y
- Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes, o documento equivalente que acredite su terminación y cumplimiento.

La omisión, inconsistencia o falta de alguno de los documentos exigidos podrá dar lugar a la no asignación del puntaje correspondiente, de conformidad con lo establecido en las reglas del presente proceso.

6.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS.

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los Proponentes deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral. En caso que el proponente no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional	10 puntos
Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	5 puntos.
Proponente oferte servicios con el 100% de personal extranjero	2 puntos.

FORMA DE ACREDITAR:

Documento original firmado por el oferente, donde se exprese claramente el compromiso de la clase de bienes y servicios que ofrecerá.

7. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17. factores de desempate y acreditación, las reglas se utilizan de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

8. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Habrá lugar a RECHAZO o ELIMINACIÓN de propuestas en los siguientes casos:

a) Entrega extemporánea de la propuesta.
b) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
c) Cuando no cumple con los requisitos para ser subsanada la oferta
d) El valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o sea considerado como artificialmente bajo, en cuyo caso se procederá conforme establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, es decir que ante un evento de esta naturaleza, el municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y con base en ello recomendar el rechazo o no de la propuesta; teniendo en cuenta las circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, de modo que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, en el evento que este le resulte ser adjudicado, y que una vez requerido para que aclare o justifique, no lo realice en términos o la entidad considere que la justificación no es suficiente para determinar la inexistencia de precios artificialmente bajos. El modo para subsanar este requisito, será requiriendo tres (03) cotizaciones, las cuales se les sacará promedio y se tendrá en cuenta la diferencia. De no allegarse, se rechazará la propuesta.
e) La propuesta que no cumpla con los requisitos establecidos o no allegue los documentos exigidos en estos

pliegos necesarios para comparar las ofertas o que no acrediten su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes, o se trate de información o documentación necesaria para la comparación y comprobación de ofertas o Cuando no se cumpla con los indicadores mínimos en el RUP, cuando a pesar de requerido no se subsane.

f) Cuando el Objeto Social de la firma no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
g) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto, o no se encuentre debidamente abonada, o la no presentación de esta.
h) La no presentación de la oferta original, una vez requeridos para subsanar y este no lo allega.
i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y engañen al MUNICIPIO, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
j) Cuando el consorcio o unión temporal, se presente con nombre diferente al de su constitución.
k) Cuando estén incompletas las propuestas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES.
l) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
m) La no inscripción en el RUT y con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.
n) No ofertar la totalidad de las casillas del presupuesto oficial.
o) No ofertar la totalidad del objeto.
p) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el ente territorial solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
q) Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración
r) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
s) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
t) Estar incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
u) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta, y una vez requerida no subsane, su fecha de expedición no puede ser con posterioridad a la fecha y hora del cierre.
v) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
w) No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego o en el término para subsanar.
x) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
y) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
z) No incluir la propuesta económica y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
aa) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario del Presupuesto Oficial.
bb) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
cc) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del MUNICIPIO DE CHITARAQUE de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
dd) Cuando las certificaciones de experiencia no se presenten o que las presentadas tengan enmendaduras o que sean inconsistentes, insuficientes o induzcan a engaño.
ee) No acreditar la experiencia del oferente
ff) Que el RUP no esté vigente o en firme al momento de la adjudicación

9. OTROS ASPECTOS DEL PROCESO:

VI. Oferta

A. Presentación

El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad estatal en el SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iii) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(iv) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(v) Demás documentos requeridos en el ítem de requisitos habilitantes de orden jurídico.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

C. Oferta económica y técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

D. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACÁ.

E. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

De acuerdo con lo establecido en el ítem de requisitos habilitantes.

F. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACÁ debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

G. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACÁ debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

H. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACÁ declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACÁ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

VII. Acuerdos Comerciales

Se encuentra establecido en el anexo correspondiente a Análisis del Sector.

VIII. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se llevará a cabo en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACÁ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

IX. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACÁ, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.
Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACÁ, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

X. Garantías

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las Obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

Estas garantías deberán constituirse a favor del municipio.

a) Amparo de Cumplimiento: El amparo de cumplimiento cubre al Municipio contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

   El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será **del plazo del contrato y seis (6) meses más**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del supervisor y el Contratista.

b) Calidad del Servicio: Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al **diez (10%)** del valor del contrato **por el término del contrato y seis (6) meses más**.

c) Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional. El valor de esta garantía deberá ser por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de esta garantía no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y su vigencia igual al plazo del contrato.

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al Municipio de Chitaraque, Boyacá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y su cumplimiento a través de un Supervisor que será designado por el municipio.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría y supervisión vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato.

El supervisor no permitirá que el contratista inicie la ejecución sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Y verificará el cumplimiento de los indicadores por el contratista para lograr una calificación final y paz y salvo, según lo establecido en el Manual de Interventoría y supervisión.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor tendrá bajo su custodia la bitácora, en la cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de ejecución, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc.

La Supervisión será ejercida directamente por la Secretaria de Gobierno y desarrollo social, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

10. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública, documentos y estudios previos (incluida distribución de riesgos a cargo del oferente y la entidad), proyecto de pliego	06 de febrero de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Hasta 13 de febrero de 2026, hasta las 05:00 p.m.	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Estudio y respuesta de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	16 de febrero de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Resolución de apertura del proceso y publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos.	16 de febrero de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Manifestación de interés para participar en la Selección.	Hasta el 19 de febrero de 2026 a las 03:00pm	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Audiencia de Sorteo de Oferentes en caso de que sea más de 10	El 19 de febrero de 2026 a las 04:00pm	AUDIENCIA VIRTUAL
Publicación de lista de oferentes.	El 19 de febrero de 2026 a las 05:00pm	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 20 de febrero de 2026 a las 11:00 a.m.	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Contestación de observaciones al pliego de condiciones.	El 23 de febrero de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co.
Expedición de adendas.	El 23 de febrero de 2026 a las 02:00 pm	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co

Cierre del plazo de la Selección Abreviada. Audiencia de Apertura de Sobre	El 24 de febrero de 2026 a las 02:00 pm	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Evaluación de la oferta jurídica, financiera y técnica del proponente. Fecha publicación Informe de Evaluación.	El 25 de febrero de 2026.	Secretaria de Gobierno y desarrollo social. Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, y de evaluación y observaciones a informe y evaluación.	Hasta el 02 de marzo de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Subsanación de requisitos habilitantes y observaciones al Informe de evaluación	Hasta el 02 de marzo de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	03 de marzo de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Adjudicación del contrato	03 de marzo de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co.
Firma del Contrato	03 de marzo de 2026	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Ing. OSCAR FERNANDO CALVO HUNTADO
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Revisó
Nombre	**Vanessa Velasco Pinzón**	**Viviana Magnolia Anzola Rodriguez**	**Manuel Alban Barreto**
Cargo	Abogada Contratación - CPS	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	Asesor Contratación Externo

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE CHITARAQUE

REF: Selección Abreviada Menor cuantía N° _____

OBJETO: "_____".

EL SUSCRITO XXXXXXXXXX Actuando en nombre propio o en Representación de XXXXXX de acuerdo con el pliego de condiciones, formulo la siguiente oferta para "_____" según las siguientes características técnicas:

N° RUTA	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA (VEREDAS)	N° DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS	DISTANCIA DEL PUNTO DE ABORDAJE HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IDA Y REGRESO	TIEMPO DE RECORRIDO DE LA RUTA	ESTADO DE LA VÍA
1	JORGE ROJAS - BUENA VISTA - VILLABONA- CHITARAQUE.	14	16,4	1 HORA	DESTAPADA
2	(POTRERO GRANDE - CHITARAQUE)	9	15	45 MINUTOS	DESTAPADA
3	(SANTO DOMINGO - CHITARAQUE)	8	22,4	1 HORA15 MINUTOS	DESTAPADA
4	CAPITA – VILLABONA - LA CAPILLA	11	6	20 MINUTOS	DESTAPADA
5	SECTOR PALMICHAL BAJO	10	6	20 MINUTOS	DESTAPADO
6	(LA LOMA - CHITARAQUE)	11	15	40 MINUTOS	DESTAPADA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

De Los Vehículos

1. Los vehículos ofrecidos por el proponente deben cumplir con los requisitos exigidos por la Administración municipal, en aras del cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Tipología vehicular. En todos los casos los vehículos que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio y a las normas expedidas sobre la materia.
- Capacidad del vehículo. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito, por lo cual para el cumplimiento de las rutas el oferente deberá especificar el tipo de vehículo a utilizar y la cantidad que utilizará para dar cumplimiento a la misma.
- Edad del equipo. Los vehículos que presten el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial para escolares deben cumplir las normas anteriormente anotadas.
- Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia de los contratos de vinculación vigentes de los vehículos que no son propiedad de la empresa.
- Fotocopias de las licencias de tránsito de los vehículos.
- Historial del Runt donde conste que tiene pólizas vigentes.
- Constancia de las revisiones técnico-mecánicas vigentes a excepción de los vehículos último modelo.
- Relación de equipo (Vehículo) de transporte propio, de socios o de terceros, con los cuales prestará el servicio, con indicación del nombre y cédula del proponente, clase, marca, placa, modelo, número de chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación de acuerdo a las normas vigentes
- El servicio escolar en vehículos de servicio público como microbús, camioneta, bus y/o buseta.
- Los vehículos deben llevar los colores distintivos correspondientes al servicio especial.
- El contratista deberá considerar que el sitio donde se va a prestar el servicio, hay áreas de difícil acceso en temporada de lluvias y será por los lugares anteriormente mencionados por el municipio, se entiende que el contratista conoce los sitios mencionados, tiene experiencia en el servicio conociendo la zona y los tiempos de recorrido.

Ejecución del Servicio

El servicio de transporte escolar a contratar se realizará con vehículos que cumplan los requisitos y autorizados por la empresa los cuales realizarán las siguientes actividades en las diferentes rutas antes descritas:

n) Realizar el recorrido de recogida de alumnos de la respectiva ruta con el tiempo suficiente para que los estudiantes lleguen al colegio

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HORA DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER	7: 00 de la mañana

o) Realizar el recorrido de transporte de los estudiantes hacia sus casas de la respectiva ruta a partir de:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	HORA DE SALIDA DE LA INSTITUCIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER	3:00 de la tarde

c) Prestar el servicio de transporte contratado a los estudiantes beneficiarios para lo cual el listado respectivo será dado a conocer al transportador antes de iniciar la prestación del servicio;
d) Prestar el servicio de transporte teniendo en cuenta todas las condiciones de seguridad que este servicio requiere.
e) Ubicar a los estudiantes en el vehículo al inicio de cada recorrido, para lo cual esperaran por el término de 15 minutos de la hora fijada para iniciar el recorrido,
f) Propender el respeto y el buen comportamiento de los alumnos transportados,
g) Conducir el vehículo respetando las normas de tránsito, así como a una velocidad prudente en razón al servicio prestado,
h) Realizar el chequeo de los sistemas de frenos, dirección, estado de llantas, y demás sistemas del vehículo antes del inicio de cada recorrido.

i) Mantener en buenas condiciones mecánicas el vehículo en el que se prestará el servicio, para lo cual realizarán una revisión técnica mecánica.
j) Mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, el seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT -, licencia de conducción, y demás documentos correspondientes al vehículo en el cual se preste el servicio,
k) Informar al supervisor del contrato los estudiantes que presenten mal comportamiento en cada recorrido para tomar las correcciones del caso,
l) En caso de que el vehículo por cualquier causa provisional no pueda prestar el servicio, deberá garantizar la prestación del servicio con otro vehículo similar cumpliendo las mismas condiciones establecidas, lo cual deberá informar al supervisor del contrato.
n) Las demás que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.

Atentamente,

Nombre_____
Documento de Identidad_____
Dirección_____
Ciudad_____
Telefax_____
Correo Electrónico_____
Número de Celular:_____

Anexo 2 – Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores [Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

AVALA
Nombre
Cedula
Profesión
t.p.

Anexo 4- Formato de oferta económica.

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el servicio a prestar:

N° RUTA	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA (VEREDAS)	N° DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS	DISTANCIA DEL PUNTO DE ABORDAJE HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IDA Y REGRESO	TIEMPO DE RECORRIDO DE LA RUTA	ESTADO DE LA VÍA	VALOR RUTA DIA
1	JORGE ROJAS - BUENA VISTA - VILLABONA- CHITARAQUE.	14	16,4	1 HORA	DESTAPADA	
2	(POTRERO GRANDE - CHITARAQUE)	9	15	45 MINUTOS	DESTAPADA	
3	(SANTO DOMINGO - CHITARAQUE)	8	22,4	1 HORA 15 MINUTOS	DESTAPADA	
4	CAPITA – VILLABONA - LA CAPILLA	11	6	20 MINUTOS	DESTAPADA	
5	SECTOR PALMICHAL BAJO	10	6	20 MINUTOS	DESTAPADO	
6	(LA LOMA - CHITARAQUE)	11	15	40 MINUTOS	DESTAPADA	
VALOR TOTAL RUTA X DIA						

VALOR POR 104 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR: _____

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: _____

El valor ofertado incluye todos los gastos, el IVA, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato.

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 7 . Formato carta manifestación de interés.

FORMATO 7A — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.
El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

Nombre del Integrante	Porcentaje de participacion (%) [1]Nombre y Apellidos

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

.
Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre] Nombre y Apellidos		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

FORMATO 7B — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.
Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre] Nombre y Apellidos		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

ANEXO 8
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre Proponente:
Proceso :
Objeto:

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución y %	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de	Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folio de la propuesta	No. De registro en el RUP
		1			2	3	4	5	6	7	8			

NOTAS:

1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del periodo exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si el servicio se debe considerar para la experiencia específica, o no.

Firma Proponente o Integrante: _____

Nombe:

V. APÉNDICES.

Apéndice 1 - Formato informe de presentación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Valor oferta económica

Apéndice 2 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente:

	VERIFICACIÓN FINAL		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			
Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Capacidad Financiera			
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			
Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			

Apéndice 3 - Formato de informe de evaluación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Capacidad Jurídica

PROPONENTE				
CUMPLE/NO CUMPLE				

Capacidad Financier

Proponente				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
Cumple / No cumple				

Capacidad Organizacional

Proponente				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del patrimonio				
Cumple / No cumple				

Evaluación Económica

Proponente				
Puntaje obtenido				

Evaluación Técnica

Proponente				
Puntaje obtenido				